

Funciones de los colaboradores vinculados con el proceso de relación con el ciudadano



Recuerda que el objeto de los colaboradores cuya función es la de servicio al ciudadano en centro zonal o regional es: «Prestar asistencia profesional a las regionales o centros zonales en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos establecidos por la Dirección de Servicios y Atención, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio y las normas vigentes»; además tienen unas funciones claramente delimitadas que se incluyen en el **Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del ICBF (Resolución 1818 de 2019)**.

Por esta razón, no deben asignársele funciones diferentes a las ya establecidas en la resolución en mención, ya que esto puede generar sobrecarga o extralimitación de las funciones para las que ellos fueron contratados en el ICBF.